

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, tres (3) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

**Custodia y Cuidado Personal – Rad 2022-00069-00**

Visto el informe de la Asistente Social del Despacho, en el que da cuenta de la imposibilidad presentada para la visita socio familiar decretada, se requerirá al señor FREDY JULIAN LOPEZ VANDERA, para que informe en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia, sobre el lugar de ubicación en donde se encuentra el niño y los motivos por los cuales fue retirado del hogar paterno,

Por ultimo y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho mediante 14 de marzo de 2023 y reiterado por auto de 26 de octubre de 2023, nuevamente se requerirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho:

**RESUELVE**

**PRIMERO: INCORPORAR** al expediente digital el informe de la Asistente Social del Juzgado, para que obre y conste.

**SEGUNDO: REQUERIR** al señor FREDY JULIAN LOPEZ VANDERA, para que, por intermedio de su apoderada, informe en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia, sobre el lugar de ubicación en donde se encuentra el niño DILAN SAMUEL y los motivos por los cuales fue retirado del hogar paterno.

**TERCERO: REQUERIR** nuevamente a la parte actora para que culmine la citación de LUIS DAVID LÓPEZ BANDERA en calidad de tío paterno, por otro lado, y ante la imposibilidad de notificación de ROBER TULIO SALAZAR (abuelo materno), LUZ MARINA JIMÉNEZ (abuela materna), MARIBEL SALAZAR JIMÉNEZ (tía materna) a las direcciones físicas, procédase a realizar las citaciones de estos a través a los números de celular (a través de la aplicación WhatsApp) aportados en escrito subsanatorio, aportando las respectivas pruebas de su realización, para lo cual se concede el término de quince (15) días, sin perjuicio ante la infructuosa citación, se proceda con su posterior emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



VCS/03/05/2024

## JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 70 Hoy 7 de mayo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria